



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de San Luis

Escuela Normal "JUAN PASCUAL PRINGLES"

PEDERINERA 1100

Tel. 55404 - 55578

5700 SAN LUIS

SAN LUIS, 4 SET 1991

VISTO:

El Expte. 6-523-91 E; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Secretaría de Asuntos de Educación Media, Primaria y Pre-Primaria presenta un proyecto de reglamentación para las prácticas profesionales en el ámbito escolar por parte de alumnos universitarios;

Que resulta necesario acordar medidas básicas respecto a estas prácticas.

Que en ese sentido se efectuaron consultas con los docentes universitarios responsables de tales prácticas.

Que el Estatuto Universitario en su Art.21° establece para la Enseñanza Media, Primaria y Pre-Primaria que ".... Los Establecimientos correspondientes deben ser ámbitos de investigación e innovación educativa así como de práctica profesional de los alumnos de la Universidad...."

Que en este sentido es necesario encuadrar las actividades previstas a la formación de los alumnos universitarios y a los objetivos y lineamientos institucionales de la Escuela Normal con vista a contribuir a un mejoramiento de la educación en todos los Niveles.

Que el Consejo de Escuela en sesión del día 27 de a-

Atendido
Lic. Ana Lita Domínguez de Morán
Secretaría de Asuntos de Educación
Media, Primaria y Pre-Primaria

[Firma]
Ptol. LUIS ALBERTO MORENO
DIRECTOR

CORRESPONDE ORDENANZA N° 008

005



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de San Luis

Escuela Normal "JUAN PASCUAL PRINGLES"

PEDERNERA 1100

- Tel. 23404 - 23378

5700 SAN LUIS

///

gusto aprobó el proyecto introduciendo modificaciones.

Por todo ello y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DE LA ESCUELA NORMAL "JUAN P. PRINGLES"

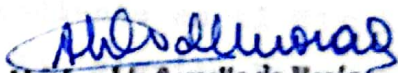
ORDENA:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Reglamento de Prácticas Profesionales de alumnos universitarios en la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles" que figura como Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, cumplido archívese.-

ORDENANZA N° 005


PTOL. LUIS ALBERTO MORENO
DIRECTOR


Lta. Ana Lila Cometta de Morán
Secretaría de Asuntos de Educación
Media, Primaria y Pre Primaria



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de San Luis

Escuela Normal "JUAN PASCUAL PRINGLES"
PEDERNA 1190 - Tel. 23404 - 23370 5700 SAN LUIS

Corresponde a Ord.005-91 D de E

ANEXO I

REGLAMENTO PARA LAS PRACTICAS PROFESIONALES DE LOS ALUMNOS DE
DISTINTAS CARRERAS UNIVERSITARIAS EN EL AMBITO DE LA ESCUELA/
NORMAL "JUAN PASCUAL PRINGLES".-

A - PAUTAS GENERALES

- 1º- A efectos de lograr una mejor organización de las tareas, los responsables de coordinar las mismas serán:
 - El Profesor Responsable y equipo docente de la materia, por la Universidad Nacional de San Luis.
 - Personal técnico del Departamento Interdisciplinario de Apoyo Escolar o Vice Director y Jefe del Departamento o Area correspondiente en el Nivel Medio; Regente y Sub Regentes en los Niveles Primarios y / Pre Primario por la Escuela Normal.
- 2º- Los docentes universitarios responsables de Curso deberán solicitar en cada período lectivo, la autorización correspondiente para la realización de las distintas actividades de formación previstas en el ámbito de la Escuela Normal: observaciones áulicas, estudio de documentación, estudio institucional, observación y práctica pedagógica, residencias docentes y // profesional, trabajos con alumnos, docentes, técnicos, etc.
- 3º- El pedido de autorización deberá ser elevado ante la/

Lic. Ana Lita Cometta de Morán
Secretaría de Asuntos de Educación
Media Primaria y Pre Primaria

Profr. Luis Alberto Moreno
DIRECTOR

////



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de San Luis

Escuela Normal "JUAN PASCUAL PRINGLES"

PEDERNERA 1190

- Tel. 23404 - 23370

5700 SAN LUIS

Corresponde Anexo Ord.005-91 CdeE

- 2 -

////

Dirección de la Escuela con QUINCE (15) días de antelación, conjuntamente con el Plan de tareas previsto, detallando número de alumnos participantes, cronograma tentativo, etc. que podrán ser reajustados por acuerdo de ambas partes.

4º- La Dirección de la Escuela autorizará la realización/ de prácticas profesionales siempre que las condiciones académicas y administrativas de la Institución lo permitan y no entorpezcan el normal desarrollo de las mismas.

5º- Una vez otorgada la autorización correspondiente, el/ Plan de tarea previsto será puesto en conocimiento y/ consideración:

- a través del Coordinador del Nivel; - de los Responsables y Director de la misma en el ámbito escolar; profesores, docentes Responsables de Proyecto, personal/ técnico, personal de apoyo a la docencia e investigación, etc.-; en reunión conjunta con el equipo docente de la Universidad y acordándose criterios básicos para la realización de la actividad.

6º- Como instancia inmediata se cumplirá con la presentación del grupo de alumnos universitarios ante los Responsables directos de la actividad en la Escuela Normal, dándose a conocer toda la documentación elaborada

Resolución
Lic. Ana Lita Cometta de Morán
Secretaría de Asuntos de Educación
Media Primaria y Pre Primaria

Alberto Moreno
PROF. LUIS ALBERTO MORENO
DIRECTOR

////



Corresponde Anexo Ord.005-91 CdeE

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de San Luis

- 3 -

Escuela Normal "JUAN PASCUAL PRINGLES"

FEDERNA 1190 - Tel. 23404 - 23370 5700 SAN LUIS

////

da paravla experiencia o práctica tales como:

- a) Guía de observaciones
- b) Encuestas, entrevistas, cuestionarios, test, etc.
- c) Planificaciones, Planes de clases, de unidad, etc.
- d) Documentos didácticos
- e) Materiales bibliográficos.

7º- Los alumnos universitarios que realicen prácticas profesionales en la Escuela Normal deberán conocer y respetar las normas internas del quehacer escolar, haciendo especial referencia a las de:

- Asistencia y puntualidad
- Presentación personal
- Solicitud de materiales
- Uso del ambiente y servicios
- Normas de convivencia

8º- Con la finalidad de rescatar el propósito de servicios y transferencia de conocimientos al medio, al introducir la experiencia o práctica prevista, el profesor / Responsable del curso universitario, deberá elevar un informe de la actividad realizada que apunte a brindar información, propuestas y sugerencias que enriquezcan los distintos aspectos de la actividad escolar. Dicho informe será puesto en conocimiento - a través del Coordinador- de los responsables directos/

Luis Alberto Moreno
Lto. Aldo Lito Moreno
Secretaría de Asuntos de Educación
Lecia. Primaria y Pre Primaria

Luis Alberto Moreno
PROF. LUIS ALBERTO MORENO
DIRECTOR



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "JUAN PASCUAL PRINGLES"
PEDERNA 1190 - Tel. 23404 - 23370 5700 SAN LUIS

Corresponde Anexo Ord.005-91 C de E

- 4 -

////

de la actividad de la Escuela Normal.

**B - PAUTAS ESPECIALES PARA PRACTICAS DE ENSAYO Y RESIDENCIAS
DOCENTES**

Dado que estas actividades específicas vinculadas a la // formación docente requieren la participación del alumno / universitario en períodos más intensos y en una amplia ga ma de actividades vinculadas al quehacer escolar en con-/ tacto directo y prolongado con autoridades, alumnos, docen tes, preceptores, de los distintos Niveles se hace indis pensable fijar las siguientes disposiciones especiales:

9º - Los alumnos participantes (sea como auxiliares docen tes o con responsabilidad completa frente a un grupo de alumnos) deberán conocer los objetivos y linea-// mientos generales de la Institución (estructura, ré gimen de convivencia, gobierno.....) como también todas las disposiciones legales específicas que re-/ glamenten el quehacer escolar según el Nivel de en-/ señanza.

- . Curriculum (Objetivos, contenidos del Nivel)
- . Régimen de evaluación, calificación y promoción
- . Equipos de coordinación docente (Departamentos, á reas.....)
- . Criterios institucionales para la planificación y/ programación escolar.

Modificado
Lto. Ana Lía Comella de Morán
Secretaría de Asuntos de Educación
Media, Primaria y Pre Primaria

Proctor
PROF. LUIS ALBERTO MORENO
DIRECTOR

////



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de San Luis

Escuela Normal "JUAN PASCUAL PRINGLES"

PEDERNA 1190

- Tel. 23404 - 23370

5700 SAN LUIS

Corresponde Anexo Ord.005-91 CdeE

- 5 -

////

- . Metodologías, estrategias de enseñanza, aprendizaje en distintas materias, y áreas
- . Etc.

10°- Para garantizar una adecuada inserción de los alumnos practicantes en una Sección, Grado o Curso, deberán realizar algunas actividades previas tendientes a un mejor conocimiento de la situación áulica, tales como:

- a) Conocimiento del grupo de alumnos
- b) Conocimiento de la Planificación del Docente Responsable
- c) Observación de situaciones reales de enseñanza-aprendizaje para entender la dinámica áulica y garantizar la continuidad del proceso
- d)

11°- Los alumnos practicantes podrán trabajar en grupos / de no más de TRES (3) por Sección, Grado o Curso y / serán supervisados y evaluados por el equipo docente de la Universidad Nacional de San Luis y el docente / responsable de la Escuela Normal según criterios acordados previamente.

12°- En el caso de practicantes con responsabilidad completa frente a un grupo de alumnos, no deberán actuar más de un equipo por materia y por Sección, Gra

Modificado
Lto. Ana Lía Comella de Martín
Sec. Lta. de Asuntos de Educ. - 16n
L. Edia, Primaria y Pre Primaria

Moreno
Prof. LUIS ALBERTO MORENO
DIRECTOR

////



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "JUAN PASCUAL PRINGLES"
PEDERNERA 1190 - Tel. 23404 - 23370 5700 SAN LUIS

Corresponde Anexo Ord.005-91 CdeE

-6-

////

do o Curso en cada año lectivo

- 13°- Los practicantes asumirán todas las obligaciones que le competen al docente de la Sección, Grado y Curso/ o materia cuando conduce en forma continua un grupo/ de alumnos, debiendo participar además en todas las/ actividades en que está implicado (reuniones de tu-/ tores, de área, talleres docentes, actos escolares,/ clases de apoyo, etc.)
- 14°- Al finalizar cada clase o actividad del alumno practicante, se efectuarán apreciaciones sobre distintos aspectos de la misma parte del docente universitario, el docente de la Escuela Normal y demás observadores -según se establezca- con el objeto de señalar aciertos y falencias que permitan orientar el desempeño / del futuro docente.-
- 15°- La Dirección de la Escuela con intervención de su equipo docente podrá suspender las prácticas cuando / la evaluación de la actividad del o los alumnos universitarios así lo aconseje.-

Recibido
Lic. Ana Lía Comella de Alvarado
Secretaría de Asuntos de Educación
Media Primaria y Pre Primaria

Alberto Moreno
PROF. LUIS ALBERTO MORENO
DIRECTOR